I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001085

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 30 MAY 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1364/2016, el Decreto Exento Nº202/2253/2015 modificado por el D. E. Nº 202/654/2016, que aprueban el PADEM 2016; Lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo además, darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

D E C R E T O:

1.- Contrátese al Docente que se indica, por el período, número de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

INSTITUCION	:	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos**
NOMBRE DOCENTE	:	**NATALIA DINAMARCA OÑATE**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	**17.836.271-2**
FECHA DE INICIO	:	**desde 21-04-2016**
FECHA DE TÉRMINO	:	**hasta 28-02-2017**
TIPO DE FUNCIONES	:	**DOCENTE DE AULA**
CARGA HORARIA	:	**03 HRS.**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BASICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**ESCUELA EJERCITO LIBERTADOR**
COMUNA	:	**CERRILLOS**
REGIÓN	:	**METROPOLITANA**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR**

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001085

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

2.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, fueron remitidos junto al Decreto N° 201/899/2016.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/CUCH/JMF/ccp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.